GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

OBRA: "COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL - 3ª ETAPA - LA CANDELARIA - DEPARTAMENTO LA CANDELARIA"

LOCALIDAD: La Candelaria

MUNICIPIO: La Candelaria

DEPARTAMENTO: La Candelaria

PRESUPUESTO OFICIAL: **$ 6.535.207,12** (Pesos Seis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Siete con 12/00).

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: Adjudicación Simple - Art. 14º - Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia de Salta

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Jueves 3 de octubre de 2.019 a hs. 10:00 - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg.

ING. GUILLERMO D. MALANCA
Secretario de Obras Públicas

FOLIO 2 SOP

ADJUDICACIÓN SIMPLE (Ley 8.072 Art. 14º)

OBRA: "COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL - 3ª ETAPA - LA CANDELARIA - DEPARTAMENTO LA CANDELARIA"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para las contrataciones de obras públicas que efectúe la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resol. S.O.P. Nº 216/19, y el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Dicho Pliego puede ser consultado en las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, centro Cívico Grand Bourg, dentro del horario normal de trabajo.-

La presentación de la Propuesta por parte del oferente y la firma del Contrato por parte del Contratista implican el cabal conocimiento por parte de los mismos de las Condiciones Generales que rigen para la Obra, contenidas en el Pliego mencionado.-

Ing. GUILLERMO D. MALANCA
Jefe de Programa Obras Municipales
Secretaría de Obras Públicas

ADJUDICACIÓN SIMPLE (Ley 8.072 Art. 14°)

OBRA: "COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL - 3ª ETAPA - LA CANDELARIA - DEPARTAMENTO LA CANDELARIA"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°: Objeto y características de la Adjudicación Simple.

El presente legajo tiene por objeto contratar, bajo el procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLE, la construcción de la siguiente obra: ***"COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL - 3ª ETAPA - LA CANDELARIA - DEPARTAMENTO LA CANDELARIA - PROV. DE SALTA"***.

Art. 2°: Régimen legal.

La presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resol. S.O.P. N° 216/09 de la Secretaría de Obras Públicas, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas, Memoria descriptiva y Anexos que formen parte del mismo, por la Normativa Provincial y Municipal que se aplique con motivo de la presente contratación. Todo ello siguiendo el orden de prelación indicado en el Artículo 7.3. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y la normativa que se indica a continuación:

a) Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario 1319/18, modificatorios y normativa aplicable a la materia, Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Ley N° 7.070 de protección del Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 3.097/00 y modificatorios, normativa legal de la Provincia referente a gravámenes y tributos vigentes.
b) Normativa de la Municipalidad de la Jurisdicción correspondiente y recomendaciones de los Entes prestatarios de los Servicios Públicos.
c) Acuerdo suscripto entre FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y la Provincia de Salta.
d) Normas IRAM y toda otra norma o reglamentación que indique la Memoria Descriptiva del Presente Pliego o que en virtud de las disposiciones legales vigentes tenga incumbencia en el desarrollo de las obras.
e) Ley de Seguridad Eléctrica Provincial N° 7469 y su Decreto Reglamentario N° 3473/07.
f) Circulares y comunicaciones emitidas por el Comitente a los adquirientes o interesados de los Pliegos según corresponda.

Art. 3°: Constitución de domicilio especial:

Los oferentes deberán constituir domicilio especial a todos los efectos de la presente contratación en la Ciudad de Salta - Provincia de Salta. El mismo deberá incluir, calle, número, código postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

Art. 4°: Requisitos exigibles para los oferentes:

4.1. Inadmisibilidad:

Además de lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no podrán concurrir como Oferentes a la presente Adjudicación Simple:

4.1.1. Los inhabilitados con condena judicial firme, por delitos contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
4.1.2. Las empresas en las que actúen como Directores o Administradores, Agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
4.1.3. Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.
4.1.4. Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
4.1.5. Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
4.1.6. Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

Art. 5°: Adquisición del Pliego y Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán consultar y descargar los pliegos de la obra, a partir del día determinado en la publicación de la página web: ***obraspublicas.salta.gob.ar*** como así también consultarlos en la Secretaría de Obras Públicas hasta 14:00 hs.-

Los interesados del Pliego de la Adjudicación Simple que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Secretaria de Obras Públicas, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura. Dichas consultas se contestarán y publicarán en la página web antes mencionada, hasta dos días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.

La omisión de la descarga de las aclaratorias de la página web: ***obraspublicas.salta.gob.ar*** por parte del interesado no responsabiliza al Comitente de las imprevisiones en que incurriera por considerarse conocidas y aceptadas todas las aclaraciones formuladas en tiempo y forma.

Art. 6°: Conocimiento del lugar de los trabajos

La presentación de la propuesta significa que quien la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.

Art. 7°: Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial de las obras asciende a la suma total de ***PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 12/00 ($6.535.207,12)***. Mes base Octubre 2017.

El presupuesto oficial actualizado, será considerado como el presupuesto oficial de la obra al mes base, actualizado con el último Índice del Costo de la Construcción (ICC) publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) al momento de realizarse el acta de apertura de sobres.

Modalidad de Actualización: Índice de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) base 1993 = 100 Variaciones del Nivel General y capítulos

EL OFERENTE DEBE COTIZAR A VALORES VIGENTES A LA FECHA DE LA APERTURA DE SOBRES.

Art. 8°: Apertura de las Ofertas

Tal como se establece en la carátula del presente pliego y los avisos de publicación, la Apertura de Sobres se ha fijado para el **jueves 3 de octubre de 2.019** a hs. **10:00** en la sede de la Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta.

El mecanismo de apertura de sobres es el descripto en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los Oferentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes en el mismo acto de apertura. Posteriormente al mismo, podrán realizarlo por escrito y con las formalidades del caso, en un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes.

Art. 9°: Requisitos y forma de redactar las propuestas

Las propuestas de los oferentes a la presente contratación se presentarán en un sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que permita identificar al oferente. Se confeccionarán en la forma establecida en el Art. 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.) y contendrán:

Sobre Cubierta:

La Documentación se presentará en un Sobre o envoltura de papel opaco, cerrado, lacrado u otro medio que asegure su inviolabilidad, el cual contendrá el Sobre N° 1 (Sobre de Presentación de Documentación) y el Sobre N° 2 (Sobre de Oferta Económica). El Sobre N° 2 contendrá documentación por duplicado (Original y una (1) Copia). El sobre cubierta llevará **la siguiente leyenda como única inscripción**:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA.....

LOCALIDAD..... DEPARTAMENTO.....

PROCEDIMIENTO N° .....

FECHA DE APERTURA: ...../...../..... HORAS: .....

LUGAR DE APERTURA..... CIUDAD DE SALTA.

Sobre N° 1:

El contenido del Sobre N° 1, será el siguiente y será presentado de acuerdo al siguiente Orden:

1.1. Solicitud de Admisión y Declaración Jurada de acuerdo al Anexo 1 del presente Pliego.

1.2. Constancia de constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior al 1% del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 45º del Decreto Nº 1319/18 [inciso a), punto 1) modificado por Decreto Nº 946/19], excepto las detalladas en el apartado 2 incisos a, c y e.
1.3. Original o fotocopia autenticada del Certificado de Inscripción otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C. para Adjudicación Simple (mayor a 7.500 jornales), **con declaración jurada de compromisos** de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente). De no tener capacidad comprometida deberá declararlo igualmente.
1.4. Planilla de datos garantizados (en caso que el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares así lo requiriese), de materiales, insumos, artefactos, etc., a utilizarse en la concreción de las obras, siendo aceptados bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a las requeridas, respetando especificaciones, métodos constructivos y recomendaciones consignadas en el nombrado Pliego (Anexo 2).
1.5. Cuando se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, original o copia autenticada por Escribano Público del instrumento que faculta la representación. Este requisito debe ser presentado solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto 1.3.
1.6. Recibo oficial de compra del pliego en aquellas contrataciones que las mismas sean con cargo.
1.7. Organización y metodología de las obras que conforman la presente contratación con descripción de los métodos constructivos, demanda de equipo y de personal, conforme lo solicitado en el Artículo 17º del presente Pliego.
1.8. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio, para la obra motivo el Adjudicación.
1.9. Constancia de Regularización Fiscal (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. Nº 20/01). (Aclarando que de ser adjudicatario deberá presentar la constancia definitiva para la firma del contrato).
1.10. Pliego de la contratación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado, en cada una de sus fojas.
1.11. **SOBRE Nº 2.**
1.12. Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación.
1.13. Cumplimiento de la Ley de sellos.

Las propuestas serán observadas y quedarán agregadas a las actuaciones para consideración de la Comisión de Preadjudicación, sin abrirse el Sobre Nº 2, cuando se hubieran omitido los requisitos exigidos en los incisos 1.1, 1.2, 1.3, 1.11 y 1.12 si la omisión de la firma es en la documentación elaborada por el oferente.

Los restantes recaudos a observar, a excepción del inciso 1.10, podrán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura.

Atento el tenor de la Declaración Jurada exigida en el inciso 1.1, la documentación requerida en el inciso 1.10 podrá ser presentada exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario como requisito indispensable previo a la firma del contrato.

NOTA 1: En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria, las condiciones establecidas en el punto c) (Referida al Certificado para Licitar), serán las siguientes:

a) Capacidad de Ejecución anual: cada integrante de la UT deberá poseer una capacidad libre de ejecución anual proporcional a su porcentaje de participación en la misma.

b) Capacidad Técnica por especialidad: se ponderará en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad.

NOTA 2: La propuesta se presentará ordenada con aclaración de N° de folio según la secuencia que se encuentre encarpetado, y haciendo constar expresamente en el Formulario Solicitud de Admisión tal foliado (Anexo 1).

Sobre Nº 2:

Deberá ser presentado en original y 1 (una) copia, cerrado y lacrado u otro medio que asegure su inviolabilidad, conteniendo:

2. OFERTA ECONOMICA

2.1. Formulario de cotización de la obra según Anexo 3 del presente Pliego debidamente firmado.
2.2. Planilla de Cómputo y Presupuesto por rubros e ítems complementario al formulario de cotización, debiendo respetarse el formato de los Pliegos, todo ello debidamente firmado. (Anexo 4)
2.3. Análisis de Precios de los rubros e ítems de la planilla anterior, de acuerdo al Anexo 5 y sus subanexos, debiendo respetarse su formato y deberá estar debidamente firmada.
2.4. Cronograma y Curva de Inversiones de acuerdo al Plan de Trabajos conforme lo solicitado en el Artículo 4.8. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, según Anexos 6 y 7, debidamente firmados.

2.5. Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación.
2.6. El oferente deberá observar el estricto cumplimiento de lo normado por los Organismos Competentes respecto al costo de la mano de obra vigente correspondiente a la fecha de Apertura de Sobres. En caso de resultar los valores cotizados inferiores a los que marca el Subprograma Registro de Contratistas en cualquiera de las categorías de la construcción, se DESESTIMARÁ LA OFERTA.
2.7. Soporte Magnético de los ítem 2.2, 2.3, 2.4
2.8. Cumplimiento de la Ley de Sellos.

NOTA 3: Salvo lo especificado en los incisos 2.7 y 2.8 que podrá ser cumplimentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura, el resto de la documentación que conforma el Sobre Nº 2 es considerada imprescindible y la omisión de alguno de estos requisitos será causal de rechazo.

Art. 10º: Garantía de la Propuesta

La garantía de mantenimiento de la propuesta deberá cubrir el UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial, y estará constituida o endosada, según corresponda, a favor de la **"Secretaría de Obras Públicas - Provincia de Salta"**, la que podrá integrarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 45º del Decreto Nº 1319/18 [inciso a), punto 1) modificado por Decreto Nº 946/19], excepto las detalladas en el apartado 2 incisos a, c y e, del citado Artículo

Art. 11º: Plazo de ejecución

Para la Ejecución de todas las Obras motivo de la presente contratación se fija un plazo de **CIENTO CINCUENTA (150)** días corridos contados desde la aprobación del Proyecto y que comenzará a regir desde la fecha de confección del acta de replanteo.

En todos los ítems que integran la obra se exigirá una ejecución acumulada mensual de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado y que, como mínimo, debe corresponder a la hipótesis de avance lineal, no siendo aceptable ningún tipo de retrasos, salvo justificación satisfactoria y a solo juicio del Comitente.

Art. 12º: Período de Garantía - Recepción Definitiva

En lo referente a la obra en general, el período de garantía, que media entre la recepción provisoria y la definitiva, es de **365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)** días, contados a partir de la firma del acta de recepción provisoria de la misma. Durante este período estarán a cargo del contratista todos los trabajos para su conservación y mantenimiento.

En el caso de que se detectaran desperfectos o deficiencias, el Comitente determinará la magnitud de los mismos, fijando asimismo el plazo máximo en que estos daños deberán ser reparados. La falta de cumplimiento en término de dichas reparaciones hará pasible al Contratista de una multa diaria del UNO POR MIL (1%) del monto del contrato, hasta que esté de cumplimiento a lo establecido por el Comitente.

Cuando se detecte algún desperfecto o deterioro se agregarán al Plazo de Garantía los días transcurridos desde la fecha de notificación de la Orden de Servicio correspondiente hasta la fecha de firma del Acta de Reparación cumplida.

Finalizado el Período de Garantía la Secretaría de Obras Públicas otorgará la Recepción Definitiva.

Art. 13º: Modalidad de Contratación

Las obras se contratarán por **AJUSTE ALZADO**. Por lo tanto al cotizar por este sistema, regirá lo consignado en el punto 2.6.2., del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 14º: Representante Técnico y personal del Contratista

REPRESENTANTE TECNICO

La Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9.2 y 9.3 del P.B.C.G., deberá contar con un Representante Técnico.

El mismo deberá poseer el Título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto con antecedentes demostrables en obras de similar magnitud y envergadura, matriculado en el Consejo Profesional o Colegio respectivo, y en los organismos y empresas vinculadas al Proyecto.

En cuanto a las responsabilidades y obligaciones del Representante técnico vale lo expresado en el Artículo 9.2 del P.B.C.G.

Art. 15º: Plan de Trabajo y Avance de Obras

El Plan de Trabajo estará elaborados de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y se podrá agregar cualquier modificación que el oferente considere conveniente introducir en el mismo, la cual deberá ser debidamente justificada y expresamente aceptada por el Comitente.

Este Plan deberá prever en cada uno de los ítems que lo integren ejecuciones mensuales acumuladas que, como mínimo, representen un avance lineal de los trabajos ejecutados (volúmenes ejecutados proporcionales a tiempos insumidos en la ejecución).

Los avances de obra observados por la causa antedicha deberán ser corregidos dentro de los dos días hábiles de notificada la observación. De no ser corregidos en tiempo y forma, el Comitente modificará de oficio los avances de los trabajos previstos en los ítems observados para adecuarlos a los rendimientos mínimos correspondientes al avance lineal, salvo justificación satisfactoria y a su solo juicio.

Art. 16°: Ofertas alternativas

En la presente Adjudicación Simple no se aceptarán propuestas alternativas de ningún tipo.

Art. 17°: Metodología de Trabajo

Los Oferentes presentarán dentro de la oferta la metodología de trabajo que se proponen aplicar durante la ejecución de las obras. Su contenido mínimo comprende:

1. Plan General de Operaciones donde se exponen detalladamente los métodos de construcción en los cuales se basa la oferta. Este plan deberá contener los planos, especificaciones y memoria descriptiva de los métodos de construcción propuestos.
   Deberá tener íntima vinculación con el Plan de Trabajo, el plantel de equipos y los requerimientos de personal.
   Para elaborar la metodología se tendrá en cuenta el cronograma de avance de obras propuesto.
2. Cantidad de frentes de trabajo (si se prevé que la obra tendrá más de uno).
3. Cantidad de cuadrillas para cada frente, con los detalles pertinentes de equipos a afectar y personal.
4. Descripción de la organización general del obrador y suministro de materiales.
5. Forma de ejecutar cada ítem.

La metodología de trabajo es de cumplimiento obligatorio y durante la ejecución de la obra, solo podrá ser modificada mediante aprobación justificada de la Inspección de Obra.

La Inspección podrá ordenar modificaciones de la metodología en el caso que considere como causal de demora el seguimiento de la metodología oportunamente aprobada.

Art. 18°: Mantenimiento de las Ofertas

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de Apertura de Sobres de la contratación objeto del presente.

Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en pesos de curso legal en la República Argentina.

Art. 19°: Evaluación de las propuestas

La presente Adjudicación Simple se realizará sin precalificación de oferentes de acuerdo a lo dispuesto en la Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 20°: Preadjudicación

La recomendación de preadjudicación se realizará a la **"oferta evaluada como la más conveniente"**, tomándose como criterio para establecer lo expresado, el estudio y recomendación que realizará la Comisión de Preadjudicación de:

1. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente
2. La razonabilidad de los cómputos métricos y los componentes de los análisis de precios
3. La coherencia del Plan de Trabajos
4. Los antecedentes del oferente
5. Todo otro factor que a juicio de la Comisión resulte imprescindible considerar a los fines de determinar la oferta más conveniente

Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

De superar en forma satisfactoria la etapa antedicha, la contratación objeto del presente procedimiento será pre-adjudicado a la oferta de precio más bajo que se ajuste a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Técnicas y Anexos que rijan la presente contratación.

Art. 21°: Notificación formal de la preadjudicación - Plazos

Producida la preadjudicación, la S.O.P. comunicará a los oferentes y exhibirá públicamente el resultado en la sede del Comitente. La recomendación de la Comisión será notificada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su

emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos.

De no producirse ninguna observación durante ese lapso, se procederá a la adjudicación de la contratación.

La devolución de las garantías de oferta no implica el retiro o caducidad de las ofertas de los proponentes a los que no se adjudica la presente contratación, dado que el mantenimiento de estas se rige exclusivamente por el Art. 4.12 del Pliego de Condiciones Generales.

Art. 22°: Adjudicación - Plazos

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y cronograma de inversiones a los efectos de que adecue el mismo para la firma del contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6. del Pliego de Condiciones Generales.

Art. 23°: Requisitos a cumplir por el Adjudicatario

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá completar la siguiente documentación:

1. Certificado fiscal para contratar o fotocopia autenticada de lo pertinente del Boletín Oficial donde salió publicado.
2. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
3. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Representante Técnico del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
4. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
5. Garantía de cumplimiento de Contrato según artículo 24° del presente Pliego.
6. Pólizas de Seguros según lo establecido en el Artículo 29° del Presente Pliego.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F-500 y F-500/A DGR.
8. Pliego de la Adjudicación Simple, incluidas las Comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el representante técnico designado para su estudio.
9. Cumplimiento de la Ley de Sellos.

La no integración de la documentación indicada producirá la perdida a favor del Estado de la garantía de mantenimiento de oferta constituida al presentar la propuesta, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta para la aplicación de las sanciones que correspondieren.-

Art. 24°: Garantía de cumplimiento del Contrato

La firma adjudicataria deberá afianzar el cumplimiento del Contrato mediante una garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, pudiendo constituirla según lo indicado en el Artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Generales y lo establecido en el Artículo 45° del Decreto Reglamentario N° 1319/18, quedando excluidas las formas establecidas en los inciso c) y e).

Art. 25°: Impugnaciones

Las impugnaciones a la recomendación de la Comisión de preadjudicación deberán ser presentadas por escrito ante la misma Comisión en el domicilio consignado en el artículo siguiente, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación formal de ellos y deberán estar firmadas por el Oferente o su Representante Legal.

Art. 26°: Notificaciones

Para las notificaciones el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda o la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, según corresponda, fija su domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg - 1er Block - 1er Piso Ala Oeste, de la Ciudad de Salta, Tel (0387) 432-4473 y las empresas en los domicilios especiales informados según lo dispuesto en el artículo 3° del presente Pliego Particular.

Dejase establecido que el FAX es considerado medio fehaciente para realizar notificaciones.

Art. 27°: Plazo de iniciación

El plazo para el inicio de las obras no será superior a los 10 (diez) días corridos, el que se computará a partir de la fecha que conste en el Acta de iniciación de las Obras.

Art. 28°: Higiene y Seguridad en el Trabajo

El Contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional n° 19.587, normas modificatorias y complementarias y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia. Su inobservancia debidamente constatada por la Autoridad de Aplicación y/o la Inspección de Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los Certificados de Obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora.

Art. 29°: Seguros

Como complemento de lo normado en la Cláusula 10.6., del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se fijan las siguientes particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

a) Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción, con cobertura de primer riesgo absoluto, por un mínimo por acontecimiento de equivalente al 5% del total del monto de obras a contratar.
b) Incendio: El Contratista deberá contratar una póliza de Incendio de Obra en Construcción.
c) Accidentes del personal del Contratista (ART): previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional nº 24.557, debidamente certificado. Asimismo deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.
d) Accidentes del personal del Comitente: la cantidad de personas y sus sueldos mensuales son los siguientes:
1 (un): Inspector de Obra, por un monto mensual individual de $ 22.300,00 (Pesos Veintidós Mil Trescientos con 00/100)
1 (un): Sobrestante de Obra, por un monto mensual individual de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100).

Las Pólizas indicadas en c) y d) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente, total y parcial y muerte.

La vigencia de la totalidad de los Seguros se extenderá desde la fecha de inicio de las obras hasta su Recepción Provisoria.

Art. 30°: Prestaciones para la Inspección y Dirección de Obra:

El Contratista deberá proveer:

- La afectación de una movilidad para la inspección consistente en 1(una) Unidad Automotor con aire acondicionado modelo 2.016 o superior, con chofer, en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones legales de circulación, la que deberá estar a disposición de la inspección para los trabajos inherentes a la obra. Todos los gastos emergentes de esta prestación estarán a cargo de la Contratista.
- Una (1) Notebook, Procesador Intel Pentium Core i5, o superior, con monitor LCD de 15", o superior, disco de 320 GB, memoria RAM 3 GB, o superior, lectograbadora de DVD y Windows XP Pro, o superior. Tecnología de red inalámbrica. Incluye funda o bolso porta notebook
- Provisión de ropa y calzado de trabajo acorde a la zona de emplazamiento de la obra, para 2 (dos) personas.-

La adjudicataria deberá depositar el 2% (dos por ciento) del monto adjudicado en el proceso de contratación en la cuenta y modalidad que determine el Servicio Administrativo de la Secretaria de Obras Publicas

Art. 31°: Replanteo

El Comitente notificará al adjudicatario, inmediatamente de la firma del Contrato, la fecha de iniciación del Replanteo, la cual no podrá exceder de diez (10) días corridos desde la firma del Contrato.

Su costo estará a cargo del Contratista y será efectuado por un agrimensor o topógrafo con acreditada experiencia en el tema el que será designado por la Inspección.

En la fecha fijada para el replanteo se labrará el Acta correspondiente, aclarándose la ubicación de los puntos de replanteo de la obra.

Si la empresa contratista no iniciara las tareas correspondientes en la fecha prevista, sin causa justificada, el Comitente podrá ejercer las previsiones de rescisión contractual por causas imputables al contratista por las razones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 32°: Protección del medio ambiente

El Contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección del medio ambiente durante la ejecución de las obras.

Asimismo se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los perjuicios que la ejecución de las obras pueda producir al medio ambiente en general. A tal efecto el Contratista dará cumplimiento a todas las directivas impartidas por el Comitente en dicho sentido.

Art. 33°: Acopios

En la presente contratación no se encuentra prevista la aplicación del régimen de acopio de materiales.

Art. 34°: Obrador

El contratista será responsable de la ubicación, diseño, construcción, montaje, equipamiento, operación y mantenimiento, hasta la fecha de recepción definitiva, de todas las obras y servicios de infraestructura necesarios para la ejecución de las obras que integran la presente Adjudicación Simple.

Las características del Obrador e instalaciones complementarias deberán ser propuestas por el Oferente de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de especificaciones técnicas y autorizadas por la Supervisión de Obras.

Aprobada la propuesta del Contratista, cualquier modificación o ampliación que pudiere ser necesaria durante la realización de las Obras deberá ser sometida nuevamente a consideración de la Inspección.

El Obrador deberá ser construido y habilitado por el Contratista dentro del plazo indicado al efecto en el Cronograma de Tareas.

Será responsabilidad del Contratista el adecuado cerramiento, identificación, iluminación y vigilancia del mismo.

El Contratista será asimismo responsable del desmontaje, demolición y retiro fuera del Barrio de la totalidad de las obras y servicios de infraestructura que hubiera sido necesario construir para el mejor desarrollo de los trabajos, y que no formen parte de las obras definitivas. El espacio ocupado por el obrador deberá quedar en condiciones normales de uso y las mismas contar con el acuerdo expreso de la Inspección de Obras y del propietario del terreno.

Art. 35°: Carteles

Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos la ejecución de 1 (un) Cartel de Obra, el que responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 3,00 m de ancho × 2,00 m de alto. La superficie del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm.× 40 mm.× 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará cumplimentada la obligación. En dicho cartel se incorporará el siguiente texto: **"FINANCIACIÓN: FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN"**.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadría de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma implicará no dar curso al primer certificado parcial de obra.

Art. 36°: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones

Las modificaciones o ampliaciones que impliquen alteraciones en el monto contractual, solicitadas o autorizadas por el Comitente, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios especificados en la propuesta del Contratista.

Si entre estos precios no existieran los correspondientes a los nuevos trabajos ordenados, se estimarán estos, antes de comenzar a ejecutarlos, por acuerdo entre la Supervisión de Obra y el Contratista.

Art. 37°: Fondo de Reparo

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparo de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El fondo de reparo podrá ser sustituido en la forma prevista en el Art. 130° del Decreto N° 1319/18.

Art. 38°: Forma de Pago

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 8.072, decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

En virtud de que la presente obra se realiza en el marco del acuerdo suscripto entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y LA JURISDICCIÓN (Secretaría de Obras Públicas), las posibles redeterminaciones de precios se harán siguiendo las normas establecidas por Decreto Provincial N° 1170.

Se otorgará a la Contratista un Anticipo Financiero del **20 % (veinte por ciento)** del monto del Contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios y deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caución. Dicho Anticipo se subdividirá en dos etapas:

Etapa I: Una vez suscrito el contrato de Obra, se desembolsará la parte proporcional del Anticipo Financiero correspondiente al Ítem Proyecto Ejecutivo. Este 20 % de anticipo del Ítem Proyecto Ejecutivo, no puede superar el 3,5 % del Monto Contractual, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

Etapa II: Aprobado el Proyecto Ejecutivo por la autoridad competente, se completará el monto restante del Anticipo Financiero.

La documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo mencionado deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días posteriores a la orden de inicio de los trabajos. Dicho Proyecto deberá estar aprobado por el Consejo Profesional de Ingenieros y/o la Municipalidad correspondiente y previamente visados por la Inspección de Obra.

Art. 39°: Penalidades y Multas

Es de plena aplicación lo establecido en el presente Pliego, en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, lo establecido en la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario 1319/18, normativa modificatoria y complementaria.

Art. 40°: Variaciones de costos

En lo referente al reconocimiento, por parte del Comitente, de las variaciones de costo que pudieran producirse en las Obras Contratadas, se procederá según lo establecido en el Decreto N° 1170 del Poder Ejecutivo Provincial del 30 de Junio de 2003.

Art. 41°: Aplicación de Normas

El Contratista está obligado a ejecutar las obras objeto del presente Pliego de manera que a juicio de la Inspección de Obra sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en la documentación contractual y de acuerdo a las reglamentaciones Municipales, Provinciales y Nacionales en vigencia, a las reglas del buen arte de construir y de manera tal que sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines.

El incumplimiento de lo indicado durante la ejecución de las obras, motivará la aplicación de las multas correspondientes a incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Como norma general serán de aplicación para los trabajos, las especificaciones técnicas sobre la calidad de los materiales, fabricación, la provisión, el montaje y la puesta en funcionamiento se regirán por las siguientes Normas y Reglamentos: IRAM, CIRSOC, DIN, ASTM e ISO.

Excepto salvedad en contrario, para todas estas Normas y Reglamentos que se indican, se considerará la última edición, entendiéndose por tal aquella vigente 30 (treinta) días antes del cierre de la fecha de cierre de recepción de las Ofertas. Serán de aplicación la totalidad de las correcciones y revisiones vigentes.

Art. 42°: Pruebas y ensayos.

Serán determinados por la Supervisión de Obra, según lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y las disposiciones específicas de las reparticiones públicas y de las empresas prestadoras de servicios involucradas y comunicados fehacientemente al Contratista.

Estarán a cargo del contratista tanto los de suelo, HºAº o de otro tipo que la Inspección considere oportuno realizar, y serán efectuado por un laboratorio de probada experiencia a designar por el Comitente.

Serán determinados por la Supervisión de Obra, según lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y las disposiciones específicas de las reparticiones públicas y de las empresas prestadoras de servicios involucradas y comunicados fehacientemente al Contratista.

Estarán a cargo del contratista tanto los de suelo, HºAº o de otro tipo que la Inspección considere oportuno realizar, y serán efectuado por un laboratorio de probada experiencia a designar por el Comitente.

Art. 43°: Recepción provisoria

Se efectuará una única recepción provisoria de las obras aun cuando para su ejecución hubieren regidos plazos o habilitaciones parciales.

Las habilitaciones parciales no implican derecho al cobro de las garantías o fondo de reparo hasta tanto se haya realizado la recepción definitiva de las obras.

Art. 44°: Manual de operaciones y mantenimiento

El Contratista deberá confeccionar el Manual de Operaciones y Mantenimiento de las obras. El mismo permitirá conocer detalladamente las operaciones de todas las Instalaciones para las maniobras de rutina y de emergencia. La Supervisión definirá la conformación de dicho Manual.

FOLIO 12 SOP

Art. 45°: Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

Con no menos de treinta (30) días de antelación con respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección dos copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por la Inspección y el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales falta de concordancia con lo previsto en el Contrato.

Art. 46°: Responsabilidades por infracciones administrativas

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanza, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las Obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas, y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas, reglamentos, etc., por sí o por la acción de sus dependientes.

Art. 47°: Pago de impuestos y patentes

Son a cargo exclusivo del Contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que inciden en la ejecución de la obra. Asimismo deberá abonar el consumo de agua, energía eléctrica, gas teléfono, etc., que efectuare hasta la entrega definitiva de la obra.

Ing. GUILLERMO D. MALANCA
Jefe de Programa Obras Municipales
Secretaría de Obras Públicas

FOLIO 43 SOP

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

Salta, ... de ..... de 20...-

Sr. Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda:

El/los que suscriben:.....
.....
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa.....
..... con asiento en calle ..... Nº ..... de la ciudad de ..... provincia de ....., con Teléfono/fax Nº ....., inscripta en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ..... teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os Sr./es: .....
..... con título/s profesional/es de ..... y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° ..... solicitan se tenga por presentada la oferta a la Adjudicación Simple de la Obra, "....."

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8º de las Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de ..... Folios.

Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Adjudicación Simple.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada:

1) conocer y aceptar los documentos que integran el presente legajo,
2) conocer el terreno donde se realizará la obra,
3) conocer los precios de materiales, equipos y de mano de obra,
4) no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo Nº 49º de la Ley Nº 6838) ni en las circunstancias señaladas en el artículo 4º del presente Pliego.
5) aceptar todas las condiciones y requisitos del presente pliego de bases y condiciones,
6) comprometerse a ejecutar, en caso de resultar adjudicatario, todas las obras a que se refiere la documentación que conforma el llamado y pliego.
7) conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
8) aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite, la Competencia Especial establecida en la Legislación de la Provincia de Salta.

Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle.....
..... Nº..... Teléfono..... Fax.....-

Saludan a Ud. atentamente.

.....
Firma /s del Asesor/es Técnico/s

.....
Firma del Proponente

FOLIO 14 SOP

ANEXO 2

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el Artículo 9º, punto 1.4 -Sobre Nº 1- del Presente Pliego:

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados se podrán presentar en notas de los proveedores rotulada, o folletos firmados y en formatos variables. Debido a que la variación de los materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitirían su sistematización, constituyendo la planilla precedente un resumen de la presentación que realice cada oferente.-

.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente

FOLIO 15 SOP

ANEXO 3

FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta, ... de ..... de 20...-

El/los que suscribe/n .....
..... por la Empresa denominada .....
..... propone/n ejecutar la Obra: .....
en la localidad de ..... departamento ..... de esta provincia mediante contratación por la modalidad de ....., completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global de pesos: .....
.....($.....)
lo que representa un aumento/disminución del ..... por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial, plazo de ejecución de ..... (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

.....
Firma /s del Asesor/es Técnico/s

.....
Firma del Proponente

FOLIO 16 SOP

ANEXO 4

PLANILLA DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTO

Los oferentes deberán presentar con su oferta (Sobre Nº 2) Planilla de Cómputos y Presupuesto según la matriz indicada en este anexo, en la que deberán incluirse todos los rubros e ítems que a juicio del oferente constituyen la obra ofertada.

Los costos unitarios ítems deberán responder obligatoriamente a los consignados en los respectivos análisis de precios del Anexo 5.

OBRA: OFERENTE:						
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO						
Nº	**Descripción de Rubros e Ítems**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Total**	**% Incidencia**
1	**Trabajos Preliminares**					
1.1	Proyecto Ejecutivo					
1.2	Replanteo					
2	**Movimiento de suelos**					
2.1						
2.2						
Nº	**Nombre del Rubro**					
n.1	Nombre del Ítem					
n.2						
n.n						
SUBTOTAL 1 (Suma de los totales de todos los Rubros)						
Gastos Generales (.....% de Subtotal 1)						
Beneficios (..... % de Subtotal 1)						
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)						
I.V.A. (21% del Subtotal 2)						
Actividades Económicas (.....% del Subtotal 2)						
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Subtotal 2 + I.V.A + Ac. Econ..)						

.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente

FOLIO
SOP

ANEXO 5

ANÁLISIS DE PRECIOS

Item: Unidad:

A - MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
		(*)	
Costo total de los materiales por unidad			

B - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

Designación	Horas	Costo Horario	Costo
Costo del equipo por unidad de ítem:			

C - MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especializado			
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
Costo de mano de obra por unidad de ítem:			

COSTO TOTAL DEL ITEM: = (I) + (II) + (III)	

..... Firma del Asesor Técnico

..... Firma del Proponente

FOLIO ..... SOP

SUB-ANEXO 5.a.

CALCULO DE COEFICIENTE RESUMEN

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

COSTO NETO TOTAL:	I =	..... $
GASTOS GENERALES: (..... % de I)	II =	..... $
BENEFICIO: (..... % de I)	III =	..... $
SUBTOTAL: (I + II + III)	IV =	..... $
IVA: (..... % de IV)	V =	..... $
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: (..... % de IV)	VI =	..... $
PRECIO DEL ITEM: (IV + V + VI)	VII =	..... $
COEFICIENTE RESUMEN:	VII / I =	..... $

FOLIO 49 SOP

SUB-ANEXO 5.b.

PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

OBRA:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	Subtotal 1	
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Movilidad Inspección (Amortización y mantenimiento)	
2.1.2	Combustibles y lubricantes movilidad Inspección	
2.1.3	Chofer movilidad Inspección	
2.1.4	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.5	Gastos de Inspección (Según monto requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)	
	Total Gastos Generales e Indirectos	100,00

.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente

FOLIO
.....
SOP

SUB-ANEXO 5.c.

III) PLANILLA DE COSTO HORARIO DE MANO DE OBRA A AFECTAR A LA OBRA

Categoría	Salario [$/h]	.....%x(2) [$/h]	Directo [$/h]	....% (4) [$/h]	....% (4) [$/h]	Total [$/h]	[$/h]	Justificación Columna (8)	Total [$/h]
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)=(8)+(7)

NOTA: Los montos de la Columna 2 (Salario: $/h) no deben ser inferiores a los fijados por los respectivos convenios colectivos y por la normativa vigente

FOLIO

FOLIO
.....
SOP

ANEXO 6

CRONOGRAMA DE TRABAJO

RUBRO	TRABAJOS A REALIZAR	1	2	3	4	5

Tiempo (meses)

FOLIO
Nº 21

FOLIO
.....
SOP

ANEXO 7

CURVA DE INVERSIONES

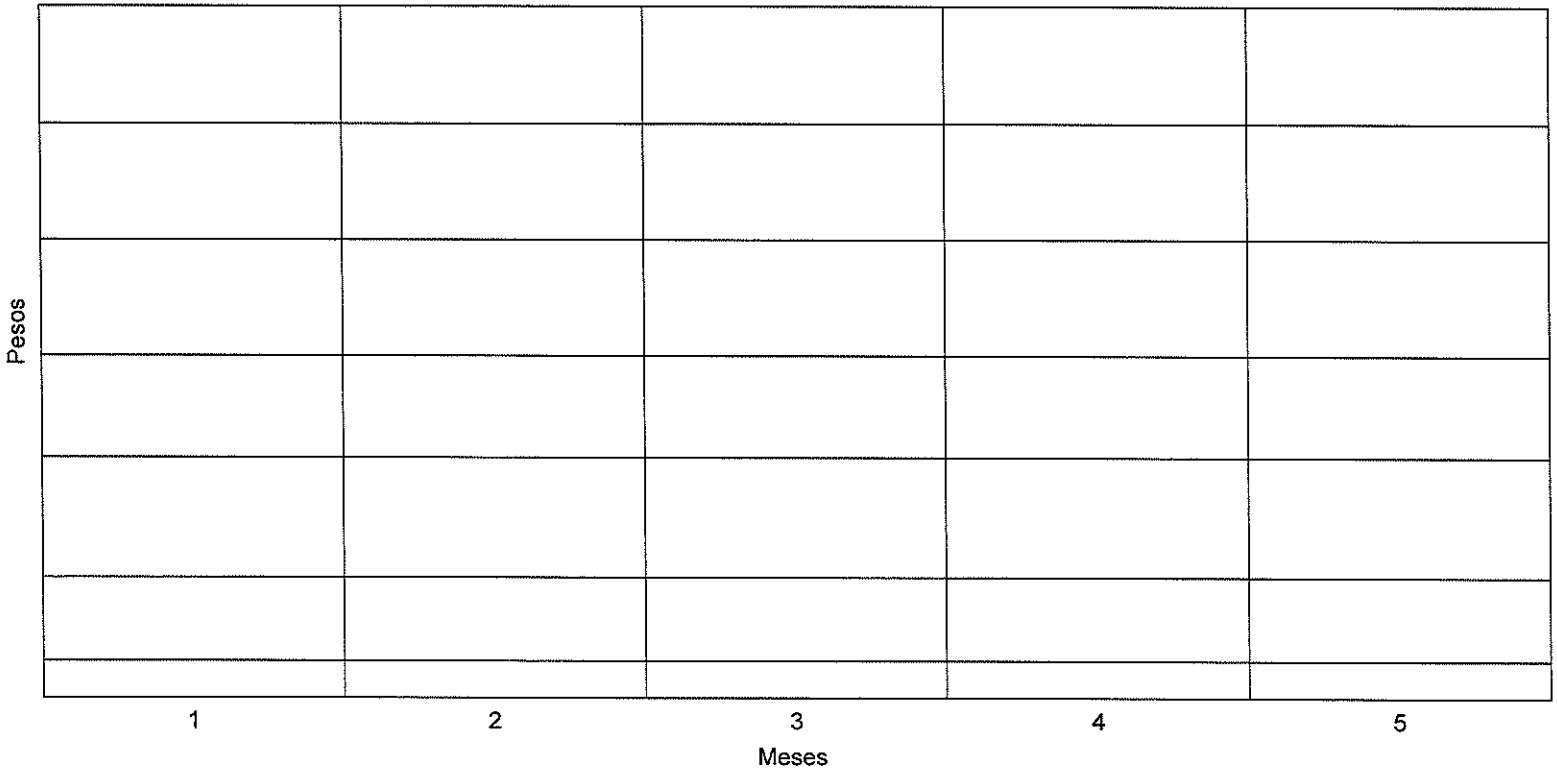

FOLIO
N° 22

FOLIO
Nº 23

OBRA: "COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL 3° ETAPA"
Dpto. La Candelaria – Prov. SALTA

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN:

La obra se ejecutará en el Departamento de La Candelaria, en el predio actual del complejo, como se detalla en los planos adjuntos.-

OBJETO:

La presente obra tiene por objeto la construcción de la tercera etapa del Playón Deportivo en la Candelaria, para poder realizar las actividades deportivas en el mismo. El Municipio ya cuenta con una cubierta de 2100 m² destinado al complejo cubierto.

LISTADO DE ITEMS:

La obra se realizará en general por métodos constructivos tradicionales, ejecutándose los rubros e ítems que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos:

1) TAREAS PRELIMINARES

- Proyecto Ejecutivo
- Estudio Ambiental
- Limpieza, nivelación y replanteo

2) MOVIMIENTO DE SUELO

- Excavación para bases.-
- Excavación para vigas de fundación.-
- Relleno y compactación s/ aporte

3) ESTRUCTURA

- Hormigón de limpieza
- HºAº para bases
- HºAº para vigas de fundación y arriostramiento
- HºAº para columnas resistentes
- HºAº para vigas resistentes

4) MAMPOSTERIA

- Mampostería de ladrillo hueco de 18 x 18 x 30
- Mampostería de ladrillo hueco de 12 x 18 x 30
- Mampostería de ladrillo hueco de 8 x 18 x 30

5) AISLACIONES

- Capa aisladora en muros

6) REVOQUES

- Revoque grueso y fino a la cal exterior
- Revoque grueso y fino a la cal interior
- Revoque bajo revestimiento

7) REVESTIMIENTO

- Azulejos blancos de 15 x 15 cm.

FOLIO Nº 24

8) CONTRAPISOS

- Contrapiso armado s/ terreno nat. 10 cm. de esp
- Contrapiso s/ terreno nat. 10 cm. de esp.

9) PISOS

- Vereda de hormigón fratazado 10 cm. de esp.
- Piso cerámico esmaltado c/ carpeta 2 cm. de esp.

10) ZOCALOS, UMBRALES Y ANTEPECHOS

- Zócalo cementicio para muros exteriores

11) CUBIERTA

- Estr. de HºAº Losa cerámica aliv. c/ viguetas

12) CIELORRASOS

- Aplicado sobre losa

13) PINTURA

- Pintura al látex para exterior
- Pintura al látex para interior
- Pintura al látex para cielorraso
- Pintura para carpinterías

14) INSTALACION SANITARIA

- Instalación sanitaria nueva

15) INSTALACION ELECTRICA

- Instalación eléctrica nueva

16) SERVICIO CONTRA INCENDIOS

- Provisión y colocación de matafuegos individuales de 5 Kg

17) CARPINTERIAS

- Provisión y colocación de carpintería en general

18) VARIOS

- Limpieza de obra

SISTEMA DE EJECUCION: Adjudicación Simple - Art. 14º - Ley 8072

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado.

SUPERFICIE A INTERVENIR: 2.100 m².

PLAZO DE EJECUCION: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de **$ 6.535.207,12 (Pesos Seis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Siete con 12/00)**. Cotizado al mes de octubre de 2017.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
FOLIO
Nº 25

OBRA: "CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL 3era. ETAPA"

Dpto. La Candelaria - Prov. de Salta

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTICULO 1º.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto complementar y/o modificar el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales en lo que respecta a los ítems específicos de la Obra.

ARTÍCULO 2º.- GENERALIDADES

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar de las obras, así como también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos: clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales; configuración de suelos, posición y fluctuación de napas subterráneas, etc., medios de comunicación y transportes; reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales, que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras; precios y facilidades de conseguir materiales y mano de obra y toda otra circunstancia que pueda influir en el costo, marcha y terminación de las obras, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por medios propios de información del proponente.

La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este Pliego o en la Oferta y/o documentación a presentar por el Proponente, no exime a éste de la obligación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en el Pliego.

ARTÍCULO 3º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Además de cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, el contratista deberá construir a su cargo andamios, bandejas para recibir escombros, pasarelas con techo para proteger a los transeúntes, barandas, etc., a los efectos de evitar cualquier daño a las personas que ocupan o transitan por el predio.

ARTÍCULO 4º.- TAREAS PRELIMINARES

4.1.- Proyecto Ejecutivo

Dentro de los 15 (quince) días posteriores a la orden de inicio de los trabajos se deberá presentar la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo, el cual deberá estar aprobado por el Consejo Profesional de Ingenieros y la Municipalidad correspondiente y previamente visados por la Inspección, y contendrá como mínimo lo siguiente:

Memoria Descriptiva de las características de los trabajos, materiales y niveles de terminación.

Planos de arquitectura:

- Plantas generales en escala 1:100
- Cortes y frentes en escala 1:100

FOLIO
Nº....26....

- Detalles constructivos en escalas 1:5, 1:10, 1: 20
- Plano, planillas y detalles de carpintería metálica y de madera
- Planilla de locales indicando terminaciones, artefactos, accesorios y equipamiento.

Planos de estructura:

- Memoria de cálculo de las estructuras
- Planos de los distintos niveles estructurales, escala 1:100
- Detalles y despieces de armaduras de H°A° y/o estructuras metálicas

Instalaciones:

- Eléctricas, especificaciones de materiales y artefactos.
- Sanitarias, especificaciones de materiales y artefactos.

4.2.- Limpieza y nivelación de terreno

El Contratista deberá realizar la limpieza y nivelación de la totalidad del terreno a intervenir, retirando especies vegetales secas y que de algún modo interfieran inevitablemente con la obra. Los recaudos serán todos los necesarios para evitar daños a terceros retirando con posterioridad todos los escombros y basura del predio.

Toda excavación excedente resultante de este trabajo, será rellenada con el material apropiado, el cual deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que el terreno adyacente

4.3.- Replanteo y vallado de seguridad

El plano de replanteo lo ejecutará la Contratista sobre la base de los planos generales que obren en la documentación, deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo, en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos. Lo asignado en éstos, no exime a la Contratista de la obligación de verificación directa en el lugar. No se reconocerá adicional alguno por este concepto.

ARTÍCULO 5º.- EXCAVACIONES. NORMAS GENERALES

Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo a lo que se indique en los planos respectivos y a lo dispuesto por la Inspección.

El contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias, en todas aquellas excavaciones que por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, es previsible que se produzcan desprendimientos o deslizamientos.

En el caso de tener que realizar excavaciones en épocas de lluvia, se deberán tener los recaudos necesarios para evitar daños.

ARTÍCULO 6º.- ESTRUCTURAS DE HºAº:

Todas las estructuras de hormigón armado serán realizadas con H17 y acero ADN 420 conforme a cálculos de estructura respetando las normas CIRSOC e INPRES CIRSOC para su ejecución, armado y dimensionamiento.

Las obras se ejecutarán con personal capacitado, con sumo cuidado y siguiendo los planos de detalles y generales del proyecto y cálculo presentados por el contratista y que

FOLIO Nº 27

serán entregados a la Inspección de Obras con la anticipación debida para su análisis y aprobación.

Los materiales a emplear, la forma de ejecución y los ensayos a realizar en las obras de hormigón y hormigón armado, deberán respetar en un todo lo estipulado en el Reglamento CIRSOC Nº 201.

Para el cálculo de la Estructura Sismo-resistente se deberán respetar las especificaciones establecidas por la Oficina Revisora de las Normas Sismo resistentes de la Provincia de Salta.

Para todos los casos se debe respetar lo estipulado en el Reglamento INPRES-CIRSOC Nº 103 y la Reglamentación CIRSOC 201.

Toda la documentación correspondiente a las estructuras de Hormigón Armado deberá ser visada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, previo cualquier trabajo de obra.

No se aceptará el uso de ripiosa en Hormigón Armado.

La Inspección podrá solicitar ensayos de cualquier tipo (agregados y/o hormigón), los mismos se realizan en Entes Estatales o Privados, aceptados previamente. Se presentarán los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose la Inspección el derecho de interpretar los mismos y en base a ello rechazar o aceptar las cualidades del material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista a su exclusiva cuenta.

Las estructuras de fundación deberán diseñarse y responder a las características del terreno, las cuales deberán determinarse con un estudio de suelos a cargo del contratista.

ARTÍCULO 7º.- CERRAMIENTOS:

La mampostería se ejecutará de acuerdo a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales.
- Los mampuestos se colocarán utilizando plomada, nivel, reglas, etc., de modo que resulte perfecta su ejecución.
- El espesor del mortero en juntas horizontales y verticales no será inferior a 0.02 m.
- Las juntas verticales serán alternadas en hileras sucesivas consiguiendo una perfecta trabazón del muro.
- Los muros se levantarán simultáneamente al mismo nivel, para regular el asiento y enlace de albañilería.
- En los muros donde esté prevista la colocación de instalaciones complementarias, se dejará el nicho correspondiente.
- La Inspección dará las instrucciones necesarias para construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

Todos los muros se ejecutarán de mampostería de ladrillo hueco de 18 x18 x 30 cm.

ARTICULO 8º.- AISLACIONES

La empresa ejecutará los trabajos específicos de manera de lograr una total eficacia. Será responsable por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra, por filtraciones y no podrá alegarse que el trabajo se efectuó de acuerdo a planos o pliegos.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
FOLIO
Nº 29

La capa aisladora horizontal será doble y se colocará sobre todos los cimientos de muros y tabiques en forma continua y unida con las capas verticales.

No se continuará la albañilería hasta transcurridas las 24 hs. de aplicada la capa aisladora superior. Ambas capas horizontales se unirán a ambos lados del muro o tabique mediante una capa vertical conformando cajón.

La capa aisladora superior, y antes de la ejecución de la mampostería en elevación, se pintará con pintura asfáltica en por lo menos 3 manos logrando una capa uniforme y lisa, totalmente impermeabilizante. Sobre la pintura bituminosa se colocará un polietileno como mínimo de 60 micras. La capa aisladora horizontal superior se ejecutará una hilada por encima del piso interior terminado.

ARTÍCULO 9º.- REVOQUES

Revoque Grueso y Fino a la cal exterior

Se colocará revoque completo, en todo el sector a construir.

Se deberá dejar las paredes perfectamente terminadas, con alisador al fieltro.

El revoque grueso se deberá realizar con mortero 1/4:1:4 (cemento-cal-arena gruesa). En caso de ser necesario ejecutarán puntos y fajas de guías aplomadas, con una separación máxima de 1.50 m., no admitiéndose espesores mayores de 2 cm., cumplimentando totalmente en su ejecución, lo anteriormente expuesto para revoques.

El fino enlucido se ejecutará con mortero 1/8:1:3 (cemento-cal-arena) y de un espesor no mayor a 0.5 cm.

Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (electricidad, sanitarios, etc.) y estén colocados todos los elementos que van en el interior de los muros.

Asimismo, el revoque deberá ser, reforzado con cemento y el agregado de hidrófugos tipo Sika 1 en el mortero a utilizar.

Revoque bajo revestimiento

En muros exteriores donde se colocara el revestimiento, se ejecutará previamente azotado hidrófugo vertical de concreto 1:3 (cemento: arena) con 1 kg. de hidrófugo cada 10 lts. de agua. Luego, se ejecutará el revoque grueso peinado y/o rayado, sobre el cual se aplicará posteriormente el revestimiento aludido.

ARTÍCULO 10º.- REVESTIMIENTO

Los materiales de revestimiento serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra antes de su introducción en obra.

Se colocarán azulejos blanco de 15 x 15 cm. En los sectores de sanitarios y vestuarios del complejo.

ARTÍCULO 11º.- CONTRAPISOS:

Se ejecutará un contrapiso armado con malla sima en todo el sector a construir..

En aquellos locales que tengan servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

FOLIO Nº 29

Los contrapisos se ejecutarán siempre sobre superficies limpias, libres de materiales sueltos y restos de vegetales y adecuadamente compactados.

ARTÍCULO 12º.- PISOS:

Vereda de Hº fratazado

Se ejecutaran pisos de Hormigón fratazado de 10 cm. de espesor en las veredas.

Serán ejecutados una vez cumplido a satisfacción de la Inspección de Obra, las tareas de compactación del terreno.-

Piso Cerámico

Se ejecutara cerámico esmaltado de 30x30 cm o a convenir con la inspección, con una previa realización de carpeta de nivelación de 2 cm. De esp. la inspección podrá pedir ensayos convenientes a fin de determinar la calidad de material los que serán a cargo de la contratista.

ARTÍCULO 13º.- ZOCALOS UMBRALES Y ANTEPECHOS:

Zócalos

En los locales interiores incluyendo sanitarios y deberá proveerse y colocarse zócalo cerámicos de 10 x 20 cm. del mismo color que los pisos, pulidos y lustrados en fábrica.-

Antepechos

Se colocará, en todas las ventanas de los locales a construir, antepechos de Hormigón Fratasado, los cuales serán ejecutados con una inclinación mínima y sobresaliendo de los muros de manera tal que contribuyan al escurrimiento de las aguas pluviales evitando el deterioro de los mismos.-

ARTÍCULO 14º.- CUBIERTAS:

Se realizará la cubierta de losa alivianada con viguetas reforzadas en el sector de sanitarios y vestuarios, sobre estructura de HºAº.

Los elementos componentes deberán adecuarse en su disposición y dimensiones a lo especificado en planos.

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, babetas, zócalos, guarniciones, platabandas, etc., ya sea que estos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado.

ARTÍCULO 15º.- CIELORRASO:

Se realizará cielorraso aplicado a la cal en el sector nuevo a construir.

Deberá estar correctamente adherido y contar con buen nivel de terminación.

ARTÍCULO 16º.- PINTURA:

Los muros interiores también se pintarán con pintura látex para interiores, previa preparación de los mismos, debidamente lijados y nivelados donde hiciere falta, con enduído y yeso, para la posterior aplicación de 2 (dos) manos de pintura.

FOLIO Nº 30

En muros exteriores se tendrán en cuenta las mismas consideraciones que en el caso anterior, pero con la aplicación de pintura látex para exteriores, previa aprobación de inspección.

Las carpinterías de madera deberán barnizarse con 2 (dos) manos de barniz, previo curado de la madera con productos que la protejan de la acción de insectos y hongos. Mientras que las carpinterías metálicas deberán protegerse con esmalte sintético, previa colocación de una mano de pintura antióxido.

Los colores y tonalidades de las pinturas y barnices a utilizar en el albergue, a excepción de los cielorrasos, quedarán a definir por la inspección a fines de que el mismo quede entonado en concordancia con los de la escuela existente donde se emplazará el establecimiento.

Durante la ejecución de este ítem la contratista evitará manchar pisos, vidrios u otras estructuras que no corresponda pintar, quedando a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad la limpieza de las mismas para la correcta terminación de la obra.

ARTÍCULO 17º.- INSTALACION SANITARIA:

Se deberá realizar la instalación sanitaria completa en el sector a construir.

Se deberá dejar la cañería probada y sin ningún tipo de perdida.

Materiales: Hidro-3 o similar para la instalación de agua fría, P.V.C. para la instalación de tanques, todos con sus correspondientes conectores, codos y terminaciones.

ARTÍCULO 18º.- INSTALACION ELECTRICA:

a.- Generalidades

Todos los trabajos serán realizados por personal idóneo y matriculado.

No se dará de alta ni se hará la recepción definitiva a la obra si con anterioridad no fueran presentados y aprobados los planos de la instalación eléctrica conforme a obra.

b.- Materiales a proveer

- Cableado nuevo completo sector a construir.
- Provisión de llaves y tomacorrientes.
- Provisión de Artefactos de Iluminación.

c.- Calidad de los materiales

Todos los materiales, artefactos y accesorios necesarios para la completa y mejor terminación de la obra serán suministrados y colocados por la Contratista, serán de marca acreditada y de la mejor calidad. Todos los materiales serán normalizados respondiendo a las normas IRAM, DIN o ISO.

Los materiales a proveer deberán ser aprobados, de 1ª calidad y sujetos a la aprobación de la Inspección de Obra.

d.- Conductores

Para circuitos y alimentadores serán de Cobre con aislación en PVC, tipo antillana conforme a IRAM 2183 para montaje en cañerías e IRAM 2178 para montaje en bandejas porta cables y subterráneo.

FOLIO Nº 31

El neutro será independiente de la descarga a tierra. No se podrá utilizar secciones inferiores a 1,5 mm2. Se adoptarán los colores de acuerdo a las normas IRAM. El conductor de puesta a tierra recorrerá toda la instalación y será un cable aislado de 2,5 mm2 de sección mínima, de color verde y amarillo.

e.- Llaves, tomas y accesorios

Se proveerán e instalarán donde hicieren falta dentro de los locales afectados por esta refacción. Las llaves serán del tipo tecla y de primera calidad.

Los tomacorrientes serán del tipo 2P+T bi-norma o combinado (para pernos planos y redondos con polo a tierra) (IRAM 63072) con traba de seguridad de 10A/220Vca

ARTÍCULO 19º.- SERVICIO CONTRA INCENDIO:

La contratista deberá proyectar y proveer el servicio contra incendio necesario para el sector a ampliar, conformado en este caso por un matafuego de 5 kg. Tipo A, B y C, o los que determine la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia, ubicados dentro de sus respectivos gabinetes y con las características requeridas para este tipo de establecimiento, debiendo encontrarse estos aprobados por las normas de seguridad que regulan la actividad.

La contratista deberá cumplimentar con todos los requerimientos de la Dirección de Bomberos de la Policía de Salta, presentando plano aprobado por la misma.

ARTÍCULO 20º.- CARPINTERIAS Y MODULOS BAJO MESADAS:

Se proveerá y colocará carpinterías metálicas y de madera según lo especificado en planos.

Las puertas interiores tipo placa serán con bastidor de nido de abeja y terciado de cedro 4 mm de espesor ambas caras con marcos de chapa doblada BWG N° 18.

Todas las hojas de ventanas y puertas deberán contar con doble cierre. Asimismo, todas las ventanas deberán tener canal botagua, el cual desaguará por medio de 1 caño de desagüe metálico a antepecho de ventana, debiendo dotarse a cada ventana de uno de estos por cada metro lineal de longitud de la carpintería y/o fracción.

En todos los casos se incluirá la colocación de herrajes completos; fichas; cerraduras de seguridad doble paleta, tipo Acytra o similar, en puertas exteriores y a cilindro en puertas interiores; pasadores y todo otro elemento necesario para su correcto accionamiento. Las cerraduras deberán estar en perfecto estado y probadas, al momento de la entrega de la obra.

En todos los casos se respetará lo especificado en planos, en cuanto a dimensiones y diseño de carpintería

ARTÍCULO 21º.- VARIOS:

LIMPIEZA DE OBRA

Al finalizar la obra, ésta y todo el predio deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de la misma. Se considera incluidos en los precios de la oferta todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. y mano de obra necesarias para cumplir con estas tareas.

Salta, Diciembre de 2.017

MARIANO D. MALANCA
Jefe de Programa Obras Municipales
Secretaría de Obras Públicas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras Municipales.

FOLIO Nº 32

OBRA: "COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL - 3ª ETAPA"
UBIC.: La Candelaria - Dpto. La Candelaria - Prov. de Salta

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant.	Costo Unitario	Costo Parcial	TOTAL
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**					
1.1	Proyecto Ejecutivo	gl.	1,00			
1.2	Estudio Ambiental	gl.	1,00			
1.3	Limpieza y nivelación y replanteo	m²	2400,00			
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**					
2.1	Excavación para bases	m³	57,00			
2.2	Excavación para vigas de fundación	m³	14,74			
2.3	Relleno y compactación c/aporte	m³	420,00			
3	**ESTRUCTURA**					
3.1	Hormigón de limpieza	m²	96,08			
3.2	HºAº para bases	m³	28,06			
3.3	HºAº para vigas de fundación y/o arriostramiento	m³	14,74			
3.4	HºAº para columnas resistentes	m³	9,12			
3.5	HºAº para vigas resistentes	m³	11,72			
4	**MAMPOSTERIA**					
4.1	Mampostería de ladrillo hueco 18x18x30	m²	1150,00			
4.2	Mampostería de ladrillo hueco 12x18x30	m²	54,00			
4.3	Mampostería de ladrillo hueco 8x18x30	m²	113,00			
5	**AISLACIONES**					
5.1	Capa aisladora en muros	m²	340,00			
6	**REVOQUES**					
6.1	Revoque grueso y fino a la cal exterior	m²	252,00			
6.2	Revoque grueso y fino a la cal interior	m²	370,00			
6.3	Revoque bajo revestimiento	m²	548,00			
7	**REVESTIMIENTO**					
7.1	Azulejos blanco 15x15 cm.	m²	548,00			
8	**CONTRAPISOS**					
8.1	Contrapiso armado s/terreno nat. e = 10 cm	m²	2100,00			
8.2	Contrapiso s/terreno nat. e = 10 cm	m²	348,00			
9	**PISOS**					
9.1	Vereda de hormigón fratazado e = 10 cm	m²	80,80			
9.2	Piso cerámico esmaltado 30 x 30 c/carpeta e = 2 cm	m²	348,00			
10	**ZÓCALOS, UMBRALES Y ANTEPECHOS**					
10.1	Zócalo cementicio para muros exteriores	m²	80,00			
11	**CUBIERTA**					
11.1	Estr. de Hº Aº Losa cerám. aliv. c/viguetas	m²	298,70			
12	**CIELORRASOS**					
12.1	Aplicados sobre losa	m²	298,70			
13	**PINTURA**					
13.1	Pintura al látex para exterior	m²	252,00			
13.2	Pintura al látex para interior	m²	370,00			
13.3	Pintura la látex para cielorraso	m²	298,70			
13.4	Pintura para carpinterías	m²	509,20			
14	**INSTALACIÓN SANITARIA**					
14.1	Instalación sanitaria nueva	gl.	1,00			
15	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**					
15..1	Instalación eléctrica nueva	gl.	1,00			
16	**SERVICIO CONTRA INCENDIOS**					
16.1	Provisión y colocación de matafuegos individuales de 5 kg	un.	4,00			
17	**CARPINTERÍAS**					
17.1	Provisión y colocación de carpintería en general	gl.	1,00			
18	**VARIOS**					
18.1	Limpieza de obra	m²	300,00			

I	**SUBTOTAL 1**		
II	Gastos generales (....% de I)	... %	
III	Beneficios (....% de I)	... %	
IV	**SUBTOTAL 2** (I + II + III)		
V	I.V.A. (21 % de IV)	21%	
VI	Actividades económicas (2,5 % de IV)	2,5%	
VII	**TOTAL** (IV + V + VI)		

Son Pesos: .....

Ing. GUILLERMO D. MALANCA
Jefe de Programa Obras Municipales
Secretaría de Obras Públicas